MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 24-002469

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de los ascensores de diferentes centros de Solimat"

Elección del procedimiento.

Como consecuencia del valor estimado es 62.800 €, NO SARA. El procedimiento elegido es un procedimiento abierto simplificado.

Naturaleza y extensión de las necesidades, así como el contenido para satisfacerlas.

Las necesidades a satisfacer son la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de los ascensores del Hospital y del centro asistencial de Getafe, definido en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

El contenido para satisfacerlas se desarrolla en el pliego de prescripciones técnicas.

Lotes.

- LOTE 1: Hospital Laboral en C/ San Pedro el Verde 35, Toledo
- LOTE 2: Centro asistencial en C/ Irene Joliot Curie 2, Getafe (Madrid)

Justificación del valor estimado.

Se establece un valor estimado de 62.800 euros. Para el cálculo del valor se ha tenido en cuenta el valor real de los contratos adjudicados durante el ejercicio precedente.

Se fija un plazo de ejecución para el presente contrato de 24 meses, con posible prórroga de 24 meses más. El desglose es el siguiente:

				TOTAL 2 AÑOS				
LOTE	CENTRO	IDENT	€/año	TOTAL PREVENTIVO	TOTAL CORRECTIVO	TOTAL	TOTAL C/IVA	
1	HOSPITAL	1	1600	3.200,00	8.000,00	11.200,00	13.552,00	
		2	1600	3.200,00	8.000,00	11.200,00	13.552,00	
2	GETAFE	DRCH	1500	3.000,00	6.000,00	9.000,00	10.890,00	
TOTAL		TAL	9.400,00€	22.000,00€	31.400,00 €	37.994,00 €		

MANTENIMIENTO						
CENTRO	PREVENTIVO	CORRECTIVO	TOTAL AÑO	TOTAL C/IVA	PTO BASE DE LICITACION	VALOR ESTIMADO
HOSPITAL	3.200,00	8.000,00	11.200,00	13.552,00	27.104,00€	44.800,00€
GETAFE	1.500,00	3.000,00	4.500,00	5.445,00	10.890,00€	18.000,00€
			TOTAL	18.997,00	37.994,00 €	62.800,00 €

Para la apreciación de baja temeraria se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento de TRLCSP

Para el cálculo de los gastos generales y beneficio industrial se calculan a través de la información proporcionada por la central de balances del Banco de España, en el sector de actividad F432 "Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción", del año 2022, tamaño "Total tamaños" tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores, se calcula:

- Costes directos (coste de ventas) (1) = (100-R01) X (1-R14/100) + R02= 87,64 %
- Beneficio industrial (margen bruto) (2) = R03 = 4,68 %.
- Costes indirectos (gastos generales) (3) = 100-costes directos-beneficio industrial = 7,68 %

Por lo que el desglose del valor estimado quedaría de la siguiente manera:

Costes directos (1) 55.035,39

B. Industrial (2) 2.939,04

Costes indirectos (3) 4.825,57

VALOR ESTIMADO TOTAL 62.800,00

Criterios de solvencia técnica y económica y financiera.

Los medios para acreditar la solvencia económica y financiera, según lo establecido en el artículo 77, 1 b), el empresario podrá acreditar indistintamente dicha solvencia mediante los siguientes medios:

- A) Disponer de la clasificación en los siguientes grupos:
 - Grupo P, subgrupo 7.
- B) Acreditar la solvencia Económica-Financiera y Técnica-Profesional mediante los siguientes medios:
- Solvencia Económica y Financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el importe indicado a continuación. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro,

y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil.

Lote nº 1 16.800 euros

Lote nº 2 6.750 euros

Solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor de mayor ejecución será igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. Por similar naturaleza se estará a lo establecido en el artículo 90, apartado 1 a), segundo párrafo, estableciendo aquellos servicios englobados dentro del CPV 50750000.

Lote nº 1 7.840 euros

Lote nº 2 3.150 euros

Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para los distintos lotes:

A) Precio: cuya ponderación será de 90 puntos.

A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:

Vof = 90*(MinPof/Pof)

Donde Vof es la valoración de la Oferta; MinPof es la oferta más económica de los precios ofertados y Pof es el precio ofertado. Por precio ofertado se entiende de multiplicar los costes anuales por la duración del contrato (2 años).

B) Tiempo de respuesta. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Se considera tiempo de respuesta ante un aviso a la presencia física en el centro para el inicio de la reparación.

Aviso urgente:

Tiempo de respuesta entre 0-3 h: 5 puntos Tiempo de respuesta entre 3-10 h: 3 puntos Tiempo de respuesta entre 10-17 h: 2 puntos Tiempo de respuesta entre 17-24 h: 1 puntos Tiempo de respuesta más de 24 h: 0 puntos

• Aviso no urgente

Tiempo de respuesta entre 0 – 12 h: 5 puntos Tiempo de respuesta entre 12 – 24 h: 3 puntos Tiempo de respuesta entre 24 – 36 h: 2 puntos Tiempo de respuesta entre 36 – 48 h: 1 puntos Tiempo de respuesta más de 48 h: 0 puntos

En Toledo, a 27 de septiembre de 2024